

## Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Departamento de Cooperativas

### EXTRACTO

Ana María Sordo Martínez, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar, con oficio en calle Prat 647, certifico: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Constitutiva Cooperativa Cerrada de Vivienda Cielo Abierto Limitada, en la cual se constituyó Cooperativa de capital variable con la asistencia de 13 socios: Razón Social: “**COOPERATIVA CERRADA DE VIVIENDA CIELO ABIERTO LIMITADA**”, pudiendo usar nombre fantasía: “**CIELO ABIERTO**”, Objeto: a) Facilitar a sus socios, la adquisición en común de vivienda para satisfacer sus necesidades directas, sin propósito de lucro y en condiciones que aseguren el mantenimiento y la conservación de los valores. Para este efecto, la cooperativa adquirirá los terrenos necesarios, ejecutará los proyectos, gestionará la contratación de préstamos hipotecarios que fueren necesarios para el financiamiento de proyecto de construcción de las viviendas, que constituyen su objeto principal y contratará la empresa constructora a cargo de las obras. La cooperativa asignará y adjudicará las viviendas a sus socios, dividiendo entre éstos las obligaciones hipotecarias si las hubiere. b) Acumular las economías que realicen sus socios, en forma de cuotas de participación, con el objeto de financiar directamente a lo menos, el costo del terreno, de los proyectos, del permiso de inspección técnica de las obras, de la asesoría y el préstamo hipotecario si se contrae. c) En general proporcionar servicios que sean necesarios a sus socios, con el propósito de lograr el objetivo principal de construir las viviendas. Duración: Indefinida.- Domicilio: Valparaíso. Capital: \$165.000.000 dividido en 16.500 cuotas, de valor nominal \$10.000 cada una, se paga 20% contado, y saldo plazo diez meses. Valparaíso, 23 junio 2009.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

### (Extractos)

Por resolución exenta N° 2.051, de 9 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 5.- de la resolución exenta N° 1.451 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la **CORPORACIÓN PARA EDUCACIÓN, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE CHILE** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto “Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de la pesquería artesanal de Sardina común en la Región del Bío Bío”, en el sentido de modificar la cuota autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación, quedando en una cuota máxima total de 10 toneladas del recurso Anchoqueta y 990 del recurso Sardina común a ser extraída por el conjunto de embarcaciones autorizadas a participar en la misma.

Valparaíso, 9 de junio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 2.052, de 9 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 1.450 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la **CORPORACIÓN PARA EDUCACIÓN, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE CHILE** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto “Monitoreo de parámetros biológico pesqueros de la pesquería artesanal de Sardina común en la Región del Bío Bío”, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

- c) En su numeral 3.-, en el sentido de indicar que el área de operación de la presente pesca de investigación se extenderá sólo al interior del área de reserva artesanal de la VIII Región; y
- d) En su numeral 4.-, en el sentido de modificar la cuota autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación, quedando en una cuota máxima total de 30 toneladas del recurso Anchoqueta y 2.970 del

recurso Sardina común a ser extraída por el conjunto de embarcaciones autorizadas a participar en la misma.

Valparaíso, 9 de junio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 2.203, de 23 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 3.- de la resolución exenta N° 1.451, modificada por resolución exenta N° 2.051, ambas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la **CORPORACIÓN PARA EDUCACIÓN, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE CHILE** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto “Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de la pesquería artesanal de Sardina común en la Región del Bío Bío”, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 9 de diciembre de 2009, inclusive.

Valparaíso, 23 de junio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

## Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

### EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO INTERNACIONAL

Certifico que por resolución N° 130, de 13 de mayo de 2009, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Internacional, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2009, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 26 de marzo de 2009, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

#### Extracto de la reforma:

Se acordó aumentar el capital del Banco en la suma de \$12.000.000.000, mediante la emisión de 184.615.384 acciones de pago de una misma serie y sin valor nominal, que serán emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta. De esta forma, el capital autorizado del Banco asciende a la suma de \$34.981.678.023 dividido en 1.553.013.732 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

Santiago, 13 de mayo de 2009.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

## Ministerio de Educación

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 4.783 EXENTA, DE 30.06.2009

Por resolución exenta que se indica del Ministerio de Educación, se elimina del Libro de Registro de Institutos Profesionales en que se encuentra inscrito el Instituto Profesional Juan Pablo II con el N° 124 de fecha 30 de octubre de 2008, organizado por la Sociedad Educacional Ramírez y Naranjo Limitada o Ramírez y Naranjo Ltda., ubicado en calle Arauco N° 370, Tierras Blancas de la ciudad de Coquimbo, representada legalmente por don Jorge Lorenzo Ramírez Flores.

Santiago, 1 de julio de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

## Ministerio de Justicia

### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “FUNDACIÓN NACIONES”, DE SANTIAGO

Santiago, 25 de mayo de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.918 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría

General de la República; y lo informado por el Ministerio de Salud, por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

#### Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Fundación Naciones”, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio las escrituras públicas de fechas 3 de abril de 2007, 22 de julio de 2008 y 12 de marzo de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago don Clovis Toro Campos, la primera, y don Alberto Mozó Aguilar, la segunda y tercera.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, DE LLANQUIHUE

Santiago, 25 de mayo de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.922 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110 de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679 de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314 de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; y en la resolución N° 1.600 de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República,

#### Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro Estratégico para el Desarrollo Sostenible”, que podrá usar también el nombre de “O.N.G. Codesosur - Sinergias”, con domicilio en la provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N° 10, con fecha 5 de septiembre de 2008, ante el Notario Público de La Unión, don Alberto A. Galilea Solá.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A “CORPORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALDEMÓCRATA ARIETE”, DE SANTIAGO

Santiago 27 de mayo de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.944 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

#### Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada “Corporación de Estudios Socialdemócrata Ariete”, y que también podrá actuar con el nombre de fantasía “Ariete